

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 02

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/001/21

OBRA "(REHABILITACION) Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, ABASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO DE GUAMUCHIL-CHARCO DE LUCAS 1ra ETAPA DEL KM 0+000 AL 2+000, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DEL GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/001/21** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR EL **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE EL **ING. EUSTASIO ANAYA GONZALEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL **ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/001/21** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 26 DE FEBRERO 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL **CONTRATO NO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/001/21** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: "**REHABILITACION Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE GUAMUCHIL-CHARCO DE LUCAS 1ra ETAPA DEL KM 0+000 AL 2+000 PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE GUAMUCHIL DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**"
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 107 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EL MUNICIPIO PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: LLUVIAS PRESENTADAS Y A VOLUMENES DE OBRA EXCEDENTES.
- 2.2 CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATISTA SOLICITA PRORROGA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA EL TERMINO DE LA OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE LE APRUEBA PRORROGA PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 02

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/001/21

OBRA "(REHABILITACION) Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, ABASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO DE GUAMUCHIL-CHARCO DE LUCAS 1ra ETAPA DEL KM 0+000 AL 2+000, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DEL GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/001/21** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/001/21** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 26 DE FEBRERO DE 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 11,335,461.90
TOTAL	\$ 11,335,461.90

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EL PROXIMO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 02

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/5DAYR/ESTADO/001/21

OBRA "(REHABILITACION) Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, ABASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO DE GUAMUCHIL-CHARCO DE LUCAS 1ra ETAPA DEL KM 0+000 AL 2+000, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DEL GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.




C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL




ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR LA CONTRATISTA.


ING. EUSTASIO ANAYA GONZALEZ
CONTRATISTA